

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 22

Referencia:

Año: 1948

Fecha(dd-mm-aaaa): 17-02-1948

Título: POR EL CUAL SE DECLARA SIN EFECTO EL DECRETO-LEY N°44 DE 1943. (CIERRE DE CANTINAS).

Dictada por: MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Gaceta Oficial: 10538

Publicada el: 05-03-1948

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO , DER. FINANCIERO, DER. COMERCIAL

Palabras Claves: Licencias comerciales, Bebidas alcohólicas

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.289

Rollo: 65

Posición: 1512

Ministerio de Hacienda y Tesoro

DECLARASE SIN EFECTO UN DECRETO-LEY

DECRETO NUMERO 22 (DE 17 DE FEBRERO DE 1948)

por el cual se declara sin efecto el Decreto-Ley Nº 44 de 1943.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley Nº 44, se dictaron medidas relativas a los establecimientos dedicados a la venta al por menor de bebidas alcohólicas;

Que una de dichas medidas fue la de prohibir la concesión de nuevas licencias para el funcionamiento de cantinas mientras durara la emergencia existente en el momento de la expedición de dicho Decreto-Ley;

Que por el mismo Decreto-Ley se creó la Comisión de Cantinas con el objeto de facilitar la aplicación de sus disposiciones; y

Que ha cesado el estado de emergencia que motivó el referido Decreto-Ley,

DECRETA:

Artículo 1º. Declárase sin efectos, por haber cesado la emergencia que motivó su expedición, las disposiciones del Decreto-Ley Nº 44 de 1943.

Artículo 2º. A partir de la vigencia de este Decreto la Administración General de Rentas Internas otorgará las licencias a las cantinas y ordenará el cierre de las mismas de conformidad con las disposiciones del Decreto-Ley Nº 4 de 1941, y de las demás disposiciones legales que le hayan adicionado o reformado.

Artículo 3º. Este Decreto entrará a regir desde su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los diez y siete días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, JUAN R. MORALES

APRUEBANSE UNAS RESOLUCIONES Y AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UN TITULO

RESOLUCION NUMERO 36

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Nº 36.—Panamá, 9 de Febrero de 1948.

Vistos:

Para su estudio definitivo, remite a este despacho el Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, su resolución Nº 4, de 30 de Enero de este año, mediante la cual le adjudica gratuitamente a Claudio González y otros, cuyos nombres se detallarán más

adelante, un globo de terreno situado en el distrito de Pedasí, denominado "Planes de Oria", de una extensión superficial de cuarenta y siete hectáreas siete mil novecientos veinte metros cuadrados (47 Hts. 7.920 m2).

Los linderos del terreno que se menciona, son los siguientes: Norte, quebrada Manuel; Sur, terreno de Patrocinio Bustamante, Raimundo Gómez y quebrada del Medio; Este, terreno de Pablo González; y Oeste, terrenos de Patrocinio Bustamante y Pablo de León.

A solicitud de los interesados, el terreno tantas veces citado, se dividió proporcionalmente así:

- Para Claudio González, mayor, jefe de familia 10 Hts.
Para Pastor, Juan, Enelda Judith, Juan Antón y Antonia González, menores, a 5 Hts. c/u 25 Hts.
Para Benjamín González, mayor, jefe de familia 10 Hts.
Para Leticia González, menor 2 Hts. 7.920 M2
47 Hts. 7.920 M2

Consta de autos que en este caso se han cumplido todos los requisitos de ley, y que antes de dictar esta resolución no se ha llegado a formular oposición alguna; los peticionarios han comprobado ser acreedores a la gracia que otorga el artículo 161 del Código Fiscal; y que con la adjudicación del referido terreno no se perjudican derechos de tercero.

Por lo antes expuesto, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar la resolución de que se hace referencia, expedida por el Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de Los Santos, y autorizar la extensión del título de propiedad, gratuito, a nombre de los adjudicatarios ya citados, sobre el terreno descrito, advirtiéndoles que habrán de cumplir con las condiciones y reservas consignadas en dicha resolución.

Notifíquese, devuélvase y publíquese. El Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

VICTOR M. SILVA E.
Aura M. Ruiz,
Secretaría Ad-Hoc.

RESOLUCION NUMERO 37

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 37.—Panamá, 14 de Febrero de 1948.

Vistos:

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Chiriquí, por medio de resolución Nº 3, de 27 del mes próximo pasado, que ha subido a esta Superioridad en consulta, adjudica a la Constructora Chiricana S.